

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**

14 de Mayo de 2018

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Año CI
B.O. N° 54

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0104-DPCH/2018.-

EXPTES. N° 713-396/2017 - N°0780-0042/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2018.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos de ENFERMERAS PROFESIONALES - Categoría 13 - Agrupamiento Técnico para el AREA PROGRAMATICA No 111-CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO" —CENTRO DE ESPECIALIDADES NORTE de esta ciudad, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud y visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Recursos Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por las Resoluciones N° 000618, 00870-S-2016 y 001847-S-2017;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION —CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución No 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: **CENTRO DE ESPECIALIDADES NORTE AREA PROGRAMATICA N° III CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO" - SAN SALVADOR DE JUJUY - DOS (2) CARGOS DE ENFERMEROS/AS PROFESIONAL CATEGORIA 13-30HS. - AGRUPAMIENTO TECNICO - PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL AREA ASISTENCIAL**

ARTÍCULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del **Título de ENFERMERA/O PROFESIONAL** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico o Institución Formadora).
2. Fotocopia del **Título Analítico**. (Autenticado por Escribano Publico o Institución Formadora).
3. Fotocopia de la **Constancia de Matrícula** emitida por el Colegio de Enfermeras de la Provincia (Actualizada —Año 2018).-
4. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)**.
5. **Planilla Prontuaria**, fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6. **Constancia de Residencia - original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
7. **Constancia de CUIL**.
8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. **Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del CENTRO SANITARIO**.
10. **Curriculum Vitae Nominal**, con los antecedentes laborales de formación si los tuvieren con copias debidamente certificadas por autoridad competente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

—**APERTURA DE INSCRIPCIÓN:** 02 de MAYO de 2018

—**CIERRE DE INSCRIPCIÓN:** 16 de MAYO de 2018

—**EL 17 de Mayo de 2018:** Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.

—**A partir del 18 de Mayo de 2018:** A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes;

—El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTÍCULO 4°.- Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA DE CONCURSO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO, en el HORARIO DE 8,30 a 17,00.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el

trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°.- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8°.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. -

ARTÍCULO 10°.- No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 11°.- El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1. EN REPRESENTACIÓN DEL AREA PROGRAMATICA N° III-CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALBERTO ALVARADO" - CENTRO DE ESPECIALIDADES NORTE:
TITULAR: LIC. FLORENCIA ORELLANA
SUPLENTE: LIC. MARIA LUISA MARTINEZ
2. EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERIA:
TITULAR: LIC. ADA LUZ ABAN
SUPLENTE: LIC. MONICA DONATO
3. EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: A CONFIRMAR

ARTÍCULO 12°.- La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 13°.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1. Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
2. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
3. Evaluación Técnica.-
4. Entrevista Personal.-
5. El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°. Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

- En el AREA PROGRAMATICA N° III- CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALBERTO ALVARADO" o en los lugares a designar por las autoridades del CENTRO DE ESPECIALIDADES NORTE, conforme lo dispuesto en el Decreto No 6.203-S-2018.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15°.- Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Capital Humano y en el AREA





PROGRAMATICA N° 111-CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALBERTO ALVARADO".-

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL, a la página Web y prensa del Ministerio de Salud y copia de la Resolución a la Secretaría de Salud, a la Sub-Secretaría de Atención Promoción y Prevención, Secretaría de Coordinación General del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Hospitales. Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, Dirección Provincial de Puestos de Salud, CENTRO DE ESPECIALIDADES NORTE - AREA PROGRAMATICA N° 111 - CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALBERTO ALVARADO", DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERIA", COLEGIO DE ENFERMERAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY y a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Ester Luisa Sánchez
Directora Pcial de Capital Humano
Ministerio de Salud de Jujuy

RESOLUCION N° 0106-DPCH/2018.-
EXPTES. N° 0729-97/2017 - 0780-49/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2018.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos de MEDICOS/AS EN LA ESPECIALIDAD DE PEDIATRIA, UNO (1) en Categoría A (j-2) y UNO (1) en Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional-Ley No 4135 y su modificatoria 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. JORGE URO" de la REGION PUNA, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de Recursos Humanos acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria No 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos: **REGION PUNA AREA PROGRAMATICA N° XXI HOSPITAL "DR. JORGE URO" - LA QUIACA - DOS (2) CARGOS DE MEDICOS/AS - EN LA ESPECIALIDAD DE PEDIATRIA - UNO (1) CARGO CATEGORIA A (j-1) - Dedicación Exclusiva - UNO (1) CARGO CATEGORIA A (j-2) - Médico de Guardia - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL - LEYES 4135-4418**

ARTICULO 2°.- El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. FOTOCOPIA TITULO PROFESIONAL CERTIFICADO POR ESCRIBANO, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidadas en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
2. CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.
3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (anverso y reverso).
4. PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.
5. CONSTANCIA DE C.U.I.L.
6. CERTIFICADO DE RESIDENCIA- original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.
7. Constancia de NO poseer SUMARIO ADMINISTRATIVO original, emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.
8. ACREDITAR, en sus antecedentes uno de los siguientes requisitos:
 - a) Médicos/as con especialidad en Pediatría, o
 - b) Médicos/as con Residencia completa y aprobada en Pediatría, reconocida por autoridad competente y habilitada, o
 - c) Médicos/as que este cursando el último año de la Residencia de Pediatría.
9. Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Capital Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.-

ARTÍCULO 3°.- Se ofrece alojamiento para el ganador/a dentro del predio del nosocomio.

ARTÍCULO 4°.- No podrán participar del presente concurso:

1. Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

2. El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.

ARTÍCULO 5°.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Capital Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 6°.- La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 7°.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 8°.- Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 9°.- EL TRIBUNAL estará constituido por:

1. EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:

TITULAR: DR. MIGUEL ANGEL AVELLANEDA

SUPLENTE: DRA. BEATRIZ ROBLEDO

2. EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "DR. JORGE URO":

TITULAR: DRA. EGLE RUTH BORREDA

SUPLENTE: DRA. NORA MERCEDES TOLABA

3. EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:

TITULAR: DR. ALEJANDRO MAXIMO ARRIETA SUPLENTE: DRA. PATRICIA FERNANDA CAÑAZARES

4. EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY: A CONFIRMAR.

5. EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA-FILIAL JUJUY:

TITULAR: DRA. FERNANDA GABRIELA LAMAS SUPLENTE: DRA. MARIA FLORENCIA DE LOS ANGELES QUISPE.

ARTÍCULO 10°.- La participación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 11°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 18 DE ABRIL DE 2018

-CIERRE DE INSCRIPCION: 18 DE MAYO DE 2018

- El 21 de MAYO de 2018: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.

- A partir del 22 de MAYO de 2018: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Capital Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinará fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 12°.- Inscripción, en las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Concursos de la Dirección Provincial de Capital Humano sito en Avenida Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
- b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
- c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la





apertura de los mismos por el jurado designado.

- d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.
- e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 13°.- El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En el **AREA PROGRAMATICA No XXI -HOSPITAL "DR. JORGE URO"** o en los lugares a designar por las autoridades de la REGION PUNA, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 6.203-S-2018.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.
- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.
- De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 14°.- Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Capital Humano.-

ARTÍCULO 15°.- Los postulantes que acrediten domicilio dentro del **Área Programática No XXI del HOSPITAL "DR. JORGE URO"**, se les duplicará el puntaje total de antecedentes, el que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuaria y certificado de residencia.-

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la página Web y prensa del Ministerio de Salud, a la Secretaría de Salud, Sub-Secretaría de Atención Promoción y Prevención, Secretaría de Coordinación General del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, Dirección Provincial de Puestos de Salud, al Hospital "Dr. Jorge Uro", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Médico de Jujuy, Sociedad Argentina de Pediatría-Filial Jujuy, Dra. Beatriz Robledo del Departamento de Bioestadística, Dr. Miguel Ángel Avellaneda del Hospital "San Roque" y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Ester Luisa Sánchez
Directora Pcial de Capital Humano
Ministerio de Salud de Jujuy

RESOLUCION N° 0108-DPCH/2018.-

EXPTE. N° 0780-056/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de MEDICO/A EN LA ESPECIALIDAD DE PEDIATRIA en Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4135 y su modificatoria 4418/1988 para el HOSPITAL SUSQUES de la REGION QUEBRADA, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **REGION QUEBRADA AREA PROGRAMATICA N° XVII HOSPITAL - "SUSQUES" SUSQUES CANTIDAD DE CARGOS - UNO (1) — MEDICO/A – ESPECIALIDAD – PEDIATRA – CATEGORIA - A (j-1) — DEDICACION EXCLUSIVA – AGRUPAMIENTO - PROFESIONAL- LEYES 4135-4418**

ARTÍCULO 2° El concurso que alude el artículo anterior, será de c ase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. FOTOCOPIA TITULO PROFESIONAL CERTIFICADO POR ESCRIBANO, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidadas en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
2. CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.
3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (anverso y reverso).
4. PLANILLA PRONTUARIA- FOTOCOPIA, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.

5. CONSTANCIA DE C.U.I.L.

6. CERTIFICADO DE RESIDENCIA- original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.

7. Constancia de NO poseer SUMARIO ADMINISTRATIVO original, emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.

8. ACREDITAR, en sus antecedentes uno de los siguientes requisitos:

- a) Medico/a con Especialidad en Pediatría, o
 - b) Medico/a con Residencia completa y aprobada en Pediatría, reconocida por autoridad competente y habilitada, o
 - c) Medico/a que este cursando el último año de la Residencia de Pediatría.
9. Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Publico o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Capital Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.
- ARTÍCULO 3°** La carga horaria es de cuarenta (40) horas semanales, con carácter de Dedicación Exclusiva, la que se puede cumplir a opción fija el ganador:
- a) En veintitún (21) días laborales corridos con jornada laboral de ocho (8) horas diarias, con descanso de siete (7) días corridos, o
 - b) En quince (15) días laborales corridos, con jornada laboral de doce (12) horas diarias y quince (15) días corridos de descanso, o
 - c) Jornada Laboral de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes todo el mes calendario.

En la primera y segunda opción se coordinara con todos los demás profesionales.

ARTÍCULO 4°.- En los días de presentación laboral del favorecido se ofrece alojamiento dentro del predio de "Hospital de Susques" y también comida.-

ARTÍCULO 5°.- No podrán participar del presente concurso:

1. Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-
2. El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 6°.- Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Capital Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 7°.- La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 8°.- La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 9°.- Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley No 4135/1984, su modificatoria No 4418/1988 y su Decreto Reglamentario No 4918/1986.-

ARTÍCULO 10°.- EL TRIBUNAL estará constituido por:

1. **EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:**
TITULAR: DR. MIGUEL ANGEL AVELLANEDA
SUPLENTE: DRA. BEATRIZ ROBLEDO
2. **EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "SUSQUES":**
TITULAR: DRA. MARIA EVA BRITO
SUPLENTE: DR. MARCELO VILLA
3. **EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:**
TITULAR: DR. ALEJANDRO MAXIMO ARRIETA
SUPLENTE: DRA. PATRICIA FERNANDA CAÑAZARES
4. **EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY: A CONFIRMAR.**
5. **EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA —FILIAL JUJUY:**
TITULAR: DRA. FERNANDA GABRIELA LAMAS
SUPLENTE: DRA. MARIA FLORENCIA DE LOS ANGELES

QUISPE.

ARTÍCULO 11°.- La participación del veedor de APUAP se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 12°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:



- APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 18 DE ABRIL DE 2018
 - CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 18 DE MAYO DE 2018
 - El 21 de MAYO de 2018: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

- A partir del 22 de MAYO de 2018: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Capital Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinará fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 13°.- Inscripción, en las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Concursos de la Dirección Provincial de Capital Humano sito en Avenida Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrarse (reverso).
 b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.
 d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.
ARTÍCULO 14°.- El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En el AREA PROGRAMATICA N° XVII -HOSPITAL "SUSQUES" o en los lugares a designar por las autoridades de la REGION QUEBRADA, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 6.203-S-2018.

- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.
- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.
- De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 15°.- Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Capital Humano.-

ARTÍCULO 16°.- Los postulantes que acrediten domicilio dentro del AREA PROGRAMATICA N° XVII, se les duplicará el puntaje total de antecedentes, el que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuaria y certificado de residencia.-

ARTÍCULO 17°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la página Web y prensa del Ministerio de Salud, a la Secretaria de Salud, Sub-Secretaria de Atención Promoción y Prevención, Secretaria de Coordinación General del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, Dirección Provincial de Puestos de Salud, al Hospital Susques, al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Médico de Jujuy, APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Ester Luisa Sánchez
 Directora Pcial de Capital Humano
 Ministerio de Salud de Jujuy

RESOLUCION N° 0109-DPCH/2018.-

EXPTE. N° 0780-056/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de MEDICO/A EN LA ESPECIALIDAD DE TOCOGINECOLOGIA en Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4135 y su modificatoria 4418/1988 para el HOSPITAL SUSQUES de la REGION QUEBRADA, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes No 4135/1984, su modificatoria No 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por lo;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley No 4135/84,

modificada por la Ley No 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **REGION QUEBRADA - AREA PROGRAMATICA N° XVII - HOSPITAL "SUSQUES" - CANTIDAD DE CARGOS - UNO (1) - MEDICO/A - ESPECIALIDAD - TOCOGINECOLOGO - CATEGORIA - A (j-1) - DEDICACION EXCLUSIVA - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL LEYES 4135-4418**

ARTÍCULO 2°.- El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. FOTOCOPIA TITULO PROFESIONAL CERTIFICADO POR ESCRIBANO, habilitante expedido por Universidad Nacional,
2. Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidadas en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
3. CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.
4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (anverso y reverso).

5. PLANILLA PRONTUARIA- FOTOCOPIA, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.

6. CONSTANCIA DE C.U.I.L.

7. CERTIFICADO DE RESIDENCIA- original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.

8. Constancia de NO poseer SUMARIO ADMINISTRATIVO original, emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.

9. ACREDITAR, en sus antecedentes uno de los siguientes requisitos:

- a) Medico/a con Especialidad en Tocoginecología, o
- b) Medico/a con Residencia completa y aprobada en Tocoginecología reconocida por autoridad competente y habilitada, o
- c) Medico/a que este cursando el último año de la Residencia de Tocoginecología.

10. Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Capital Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursó.

ARTÍCULO 3°.- La carga horaria es de cuarenta (40) horas semanales, con carácter de Dedicación Exclusiva, la que se puede cumplir a opción fija el ganador:

- a) En veintidós (22) días laborales corridos con jornada laboral de ocho (8) horas diarias, con descanso de siete (7) días corridos, o
- b) En quince (15) días laborales corridos, con jornada laboral de doce (12) horas diarias y quince (15) días corridos de descanso, o
- c) Jornada Laboral de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes todo el mes calendario.

En la primera y segunda opción se coordinará con todos los demás profesionales.

ARTÍCULO 4°.- En los días de prestación laboral del favorecido se ofrece alojamiento dentro del predio del Hospital "Susques" y también comida.-

ARTÍCULO 5°.-No podrán participar del presente concurso:

1. Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.
2. El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 6°.- Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Capital Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 7°.- La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 8°.- La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario No 4918/1986.-



**ARTÍCULO 10°.-** EL TRIBUNAL estará constituido por:

1. EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:
TITULAR: DRA. CLAUDIA ANDREA CASTRO
SUPLENTE: DR. VICENTE CORTE
2. EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "SUSQUES":
TITULAR: DRA. MARIA EVA BRITO
SUPLENTE: DR. MARCELO VILLA
3. EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:
TITULAR: DRA. ALICE SUSANA VARGAS
SUPLENTE: DR. JOSE LORENZO MUÑOZ
4. EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY:
A CONFIRMAR.
5. EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION JUJEÑA DE OBSTETRAS Y GINECOLOGOS: A CONFIRMAR.

ARTÍCULO 11°.- La participación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 12°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

- APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 23 DE ABRIL DE 2018
- CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 23 DE MAYO DE 2018
- El 24 de MAYO de 2018: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.
- A partir del 28 de MAYO de 2018: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Capital Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

En caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinará fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 13°.- Inscripción, en las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del **Área de Concursos de la Dirección Provincial de Capital Humano** sito en Avenida Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
- b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
- c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.
- d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.
- e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 14°.- El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En el **AREA PROGRAMATICA No XVII -HOSPITAL "SUSQUES"** o en los lugares a designar por las autoridades de la REGION QUEBRADA, conforme lo dispuesto en el Decreto No 6.203-S-2018.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.
- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.
- De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 15°.- Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Capital Humano.-

ARTÍCULO 16°.- Los postulantes que acrediten domicilio dentro del AREA PROGRAMATICA No XVII, se les duplicará el puntaje total de antecedentes, el que se corroborará con el D.N.I. planilla prontuarial y certificado de residencia.-

ARTÍCULO 17°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la página Web y prensa del Ministerio de Salud, a la Secretaria de Salud, Sub-Secretaria de Atención Promoción y Prevención, Secretaria de Coordinación General del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, Dirección Provincial de Puestos de Salud, al Hospital Susques, al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Médico de Jujuy, APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Ester Luisa Sánchez
Directora Pcial de Capital Humano
Ministerio de Salud de Jujuy

RESOLUCION N° 0110-DPCH/2018.-

EXPTES. N° 780-358/2015 – 719-397/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos de MEDICOS/AS EN LA ESPECIALIDAD DE PEDIATRIA en Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4135 y su modificatoria 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA" de la REGION VALLE, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de Recursos Humanos acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley No 4135/84, modificada por la Ley No 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos:**REGION VALLE AREA PROGRAMATICA N° VI HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA" – PERICO -DOS (2) CARGOS DE MEDICOS/AS EN LA ESPECIALIDAD DE PEDIATRIA - CATEGORIA A (j-2) Médico de Guardia - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL LEYES 4135-4418.-**

ARTICULO 2°.- El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. FOTOCOPIA TITULO PROFESIONAL CERTIFICADO POR ESCRIBANO, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidadas en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
2. CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.
3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (anverso y reverso).
4. PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.
5. CONSTANCIA DE C.U.I.L.
6. CERTIFICADO DE RESIDENCIA- original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.
7. Constancia de NO poseer SUMARIO ADMINISTRATIVO original, emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.
8. ACREDITAR, en sus antecedentes uno de los siguientes requisitos:
 - a) Médicos/as con especialidad en Pediatría, o
 - b) Médicos/as con Residencia completa y aprobada en Pediatría, reconocida por autoridad competente y habilitada, o
 - c) Médicos/as que este cursando el último año de la Residencia de Pediatría.

9. Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditadas. Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Capital Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.-

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar del presente concurso:

1. Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-
2. El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley No 4135/84.

ARTÍCULO 4°.- Excepcionalmente el Examen Psico físico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Capital Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que sigue en el orden de mérito.-





ARTÍCULO 5°.- La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.- La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.- Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley No 4135/1984, su modificatoria No 4418/1988 y su Decreto Reglamentario No 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.- EL TRIBUNAL estará constituido por:

1. EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:
TITULAR: DR. MIGUEL ANGEL AVELLANEDA
SUPLENTE: DRA. BEATRIZ ROBLEDO
2. EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA":
TITULAR: DR. LUIS LOPEZ
SUPLENTE: DRA. KARINA DIBI
3. EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:
TITULAR: DR. ALEJANDRO MAXIMO ARRIETA
SUPLENTE: DRA. PATRICIA FERNANDA CAÑAZARES
4. EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY:
A CONFIRMAR.
5. EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA-FILIAL JUJUY:
TITULAR: DRA. FERNANDA GABRIELA LAMAS
SUPLENTE: DRA. MARIA FLORENCIA DE LOS ANGELES QUISPE.

ARTÍCULO 9°.- La participación del veedor de APUAP se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 10°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

— APERTURA DE INSCRIPCION: 18 DE ABRIL DE 2018

— CIERRE DE INSCRIPCION: 18 DE MAYO DE 2018

— El 21 de MAYO de 2018: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

— A partir del 22 de MAYO de 2018: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Capital Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinara fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11°.- Inscripción, en las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Concursos de la Dirección Provincial de Capital Humano sito en Avenida Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la Documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
- b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
- c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.
- d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.
- e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 12°.- El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

En el AREA PROGRAMATICA N° VI -HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA" o en los lugares a designar por las autoridades de la REGION PUNA, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 6.203-S-2018.

Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó. Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.-

De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 13°.- Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Capital Humano.-

ARTICULO 14°.- Los postulantes que acrediten domicilio dentro del Área Programática N° VI del HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA", se les duplicara el puntaje total de antecedentes, el que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuaria y certificado de residencia.-

ARTICULO 15° Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la página Web y prensa del Ministerio de Salud, a la Secretaría de Salud, Sub-Secretaría de Atención Promoción y Prevención, Secretaría de Coordinación General del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, Dirección Provincial de Puestos de Salud, al Hospital "Dr. Arturo Zabala", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Medico de Jujuy, Sociedad Argentina de Pediatría-Filial Jujuy, Dra. Beatriz Robledo del Departamento de Bioestadística, Dr. Miguel Ángel Avellaneda del Hospital "San Roque" y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Ester Luisa Sánchez
Directora Pcial de Capital Humano
Ministerio de Salud de Jujuy

RESOLUCION N° 0111-DPCH/2018.-

EXPTE. N° 0780-050/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de MEDICO/A EN LA ESPECIALIDAD DE TOCGINECOLOGIA en Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4135 y su modificatoria 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. JORGE URO" de la REGION PUNA, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Sra. Sub-Secretaría de Atención Promoción y Prevención otorga el Visto Bueno para realizar el llamado a concurso;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo:

REGION PUNA AREA PROGRAMATICA N° XXI HOSPITAL "DR. JORGE URO" LA QUIACA

CANTIDAD DE CARGOS UNO (1) — MEDICO/A - ESPECIALIDAD TOCGINECOLOGO - CATEGORIA A (j-1) —DEDICACION EXCLUSIVA — AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418

ARTÍCULO 2°.- El concurso que alude el artículo anterior, será de c ase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes reúnan los siguientes requisitos:

1. FOTOCOPIA TITULO PROFESIONAL CERTIFICADO POR ESCRIBANO, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidadas en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
2. CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.
3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (anverso y reverso).
4. PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.
5. CONSTANCIA DE C.U.I.L.
6. CERTIFICADO DE RESIDENCIA- original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.
7. Constancia de NO poseer SUMARIO ADMINISTRATIVO original, emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.
8. ACREDITAR, en sus antecedentes uno de los siguientes requisitos:

- a) Medico/a con Especialidad en Tocginecologia, o
- b) Medico/a con Residencia completa y aprobada en Tocginecologia reconocida por autoridad competente y habilitada, o
- c) Medico/a que este cursando el último año de la Residencia de Tocginecologia.

9. Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Publico o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Capital Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y





Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursara.

ARTÍCULO 3°.- Se ofrece alojamiento para el ganador dentro del predio del nosocomio.

ARTÍCULO 4°.- No podrán participar del presente concurso:

1. Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.
2. El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.

ARTÍCULO 5°.- Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Capital Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.

ARTÍCULO 6°.- La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

ARTÍCULO 7°.- La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.

ARTÍCULO 10°.- EL TRIBUNAL estará constituido por:

1. EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:
TITULAR: DRA. CLAUDIA ANDREA CASTRO SUPLENTE: DR. VICENTE CORTE
2. EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "DR. JORGE URO":
TITULAR: DRA. ANA LIA SOLIS
SUPLENTE: FARM. MARIA FERNANDA ELIAS
3. EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:
TITULAR: DRA. ALICE SUSANA VARGAS SUPLENTE: DR. JOSE LORENZO MUÑOZ
4. EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY:
A CONFIRMAR.
5. EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION JUJEÑA DE OBSTETRAS Y GINECOLOGOS: A CONFIRMAR.

ARTÍCULO 11°.- La participación del veedor de APUAP se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 12°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 23 DE ABRIL DE 2018

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 23 DE MAYO DE 2018

-EL 24 de MAYO de 2018: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A Partir del 28 de MAYO de 2018: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Capital Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

En caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinara fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.

ARTÍCULO 13°.- Inscripción, en las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Concursos de la Dirección Provincial de Capital Humano sito en Avenida Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
- b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
- c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.
- d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 14°.- El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En el AREA PROGRAMATICA No XXI -HOSPITAL "DR. JORGE URO" o en los lugares a designar por las autoridades de la REGION PUNA, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 6.203-5-2018.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.
- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.
- De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 15°.- Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Capital Humano.

ARTÍCULO 16°.- Los postulantes que acrediten domicilio dentro del AREA PROGRAMATICA No XXI, se les duplicara el puntaje total de antecedentes, el que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.

ARTÍCULO 17°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la página Web y prensa del Ministerio de Salud, a la Secretaría de Salud, Sub-Secretaría de Atención Promoción y Prevención, Secretaría de Coordinación General del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, Dirección Provincial de Puestos de Salud, al Hospital "Dr. Jorge Uro", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Medico de Jujuy, APUAP y a la Dirección General de Maternidad e Infancia. Cumplido, archívese.

Dra. Ester Luisa Sánchez
Directora Pcial de Capital Humano
Ministerio de Salud de Jujuy

RESOLUCION N° 0127-DPCH/2018.-

EXPT.E. N° 718-218/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que solicita la cobertura de UN (1) cargo de Licenciado/a en Fonoaudiología, en la Categoría A1 , o B-1 del nomenclador, ley 4413 Agrupamiento Profesional, Ley 4413, para cumplir funciones en el Hospital "Nuestra Sra. del Carmen", de la Región Valle.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra solicitud formal del

Director del nosocomio y a fojas 04 el visto bueno de la Dirección Provincial de Hospitales;

Que la Coordinación de Recursos

Humanos informa que se procedió a realizar la Carga Preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir un Cargo Categoría

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley 4413, rigen las disposiciones aprobadas por Resolución N° 8698/2016,

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE CLASE ABIERTO, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000869-8/2016 para la cobertura del siguiente cargo:

REGIÓN VALLE

(PERICO, MONTERRICO, PALPALÁ, EL CARMEN) ÁREA PROGRAMÁTICA N° V

UN (1) CARGO CATEGORÍA A-1 - LICENCIADO/A EN FONOAUDIOLÓGIA CATEGORÍA A-1 6 B-1 DEL NOMENCLADOR EN LA LEY N° 4413 SEGÚN CORRESPONDA AL PLAN DE ESTUDIOS AGRUPAMIENTO PROFESIONAL ley 4413

PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL HOSPITAL" NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

ARTÍCULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del TITULO HABILITANTE, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución formadora. (Autenticado por Escribano público o ente formador)
2. Fotocopia del CERTIFICADO ANALÍTICO, certificado por escribano público o Institución formadora.
3. Fotocopia de matrícula actualizada 2018, emitida por el CONSEJO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. (Anverso y reverso)
5. Planilla prontuarial, fotocopia actualizada (validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6. Certificado de residencia original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses, desde la fecha de su emisión).





7. Constancia de CUIL.
8. Constancia de no poseer sumario administrativo, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. Curriculum vitae nominal, actualizado, acompañado de fotocopias de los antecedentes laborales, debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Capital Humano.
10. Constancia del Consejo de fonoaudiólogos de la provincia de Jujuy de no estar inhabilitado o no haber sido sancionado por el tribunal de ética.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente Cronograma:
APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 1° DE JUNIO DE 2018
CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 18 DE JUNIO DE 2018

El 19 de junio de 2018: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.

A partir del 21 de junio de 2018, a horas 8:30 en el Área de Concursos de la Dirección de Capital Humano: reunión del Tribunal, análisis y puntuación de antecedentes.

El jurado evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informará a los interesados por acta que será publicada a través de la Cartelera de esta Dirección Provincial de Capital Humano y de la página web del Ministerio de Salud, en el link de "llamados a concurso"

Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la evaluación técnica y de la entrevista personal.

ARTÍCULO 4°.- Los antecedentes deberán ser presentados en el Área Concursos de la Dirección Provincial de Capital Humano en el horario de 7.30 a 17 hs, y en las fechas previstas.

ARTÍCULO 5°.- Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñará el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el centro sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en el Área de Concursos de la Dirección Provincial de Capital Humano y tendrá 10 (diez) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación, se dispondrá el ofrecimiento del cargo postulante que sigue en el orden de Mérito.

ARTÍCULO 6°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

ARTÍCULO 7°.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2° de la Presente Resolución.

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

Una vez entregada la ficha de inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTÍCULO 8°.- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

ARTÍCULO 9°.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

ARTÍCULO 10°.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la página web respectiva.

Los postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de Planta Permanente en algunas de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio

ARTÍCULO 13°.- Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñará el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el centro sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en el Área de Concursos de la Dirección Provincial de Capital Humano y tendrá 10 (diez) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación, se dispondrá el ofrecimiento del cargo postulante que sigue en el orden de Mérito.

ARTÍCULO 14°.- El tribunal designado estará constituido por: EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:

TITULAR: Lic. Adriana Beguier

SUPLENTE: Lic. Patricia Elizabeth Surriable

5. EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NUESTRA SRA. DEL CARMEN":

TITULAR: Lic. Orlando Lozano

SUPLENTE: Lic. María Macarena de los Ríos

6. EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:

TITULAR: Lic. Isabel Zulema Llewellyn

SUPLENTE: Lic. Silvina Beatriz Ibarra

ARTÍCULO 15°.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1. Cumplimiento de requisitos dispuestos en el Art. 2° de la presente Resolución.
2. Evaluación de Antecedentes curriculares y laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.
3. Evaluación técnica.
4. Entrevista personal

ARTÍCULO 16°.- El ganador del concurso, deberán desempeñar funciones en el Área Programática N°5 Hospital "Nuestra Sra. del Carmen", en el Departamento "El Carmen" y deberán manifestar su disponibilidad para prestar servicios en zonas rurales alejadas. • En caso de existir una necesidad de servicio que lo amerite, se podrá solicitar que el cumplimiento de funciones tenga lugar en otro nosocomio o dependencia de la Región, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 6203-S/2018.

ARTÍCULO 17°.- Los postulantes que acrediten domicilio en el Área Programática V, obtendrán el doble del puntaje total de antecedentes, lo que era corroborado por el DNI. Planilla Prontuarial y Certificado de Residencia

ARTÍCULO 18°.- Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Capital Humano y en el Hospital "Nuestra Sra. del Carmen"

ARTÍCULO 19°.- Comuníquese, regístrese en el libro de Resoluciones y remítase copia para su publicación integral en el BOLETÍN OFICIAL, a la página web y prensa del Ministerio de Salud, a la secretaria de Salud, Sub Secretaría de atención Promoción y Prevención, secretaria de Coordinación General del Ministerio de Salud! Dirección provincial de Hospitales y APS, Dirección Provincial de Atención primaria de la Salud, Hospital "Nuestra Sra. del Carmen", Consejo de Fonoaudiólogos de la Provincia de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.

Dra. Ester Luisa Sánchez
 Directora Pcial de Capital Humano
 Ministerio de Salud de Jujuy

RESOLUCION N° 0133-DPCH/2018.-

EXPTE. N° 0780-055/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de FARMACEUTICO en Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional-Ley No 4135 y su modificatoria 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. NESTOR SEQUEIROS" dependiente de la SECRETARIA DE SALUD MENTAL y ADICCIONES, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra pedido de esta Dirección Provincial y el Visto Bueno del Señor Ministro;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo:

SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

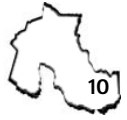
HOSPITAL "DR. NESTOR SEQUEIROS"

SAN SALVADOR DE JUJUY - UN (1) CARGO DE FARMACEUTICO/A - CATEGORIA A (j-1) - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL -LEY 4135

ARTÍCULO 2°.- El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1-FOTOCOPIA TITULO PROFESIONAL CERTIFICADO POR ESCRIBANO, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidadas en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-





2-CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE expedida por el Consejo de Farmacéuticos de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.

3-FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (anverso y reverso).

4-PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.

5-CONSTANCIA DE C.U.I.L.

6-CERTIFICADO DE RESIDENCIA- original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.

7-Constancia de NO poseer SUMARIO ADMINISTRATIVO original, emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.

8-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Capital Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursará.

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar del presente concurso:

1. Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.
2. El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.

ARTÍCULO 4°.- Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Capital Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

ARTÍCULO 6°.- La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.

ARTÍCULO 8°.- EL TRIBUNAL estará constituido por:

1. EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:
TITULAR: FARM. MARTA MUÑOZ
SUPLENTE: FARM. BEATRIZ ALBERTO
2. EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "DR. NESTOR SEQUEIROS":
TITULAR: FARM. GRACIELA CASAL
SUPLENTE: DR. AGUSTIN YECORA
3. EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE FARMACEUTICOS DE JUJUY:
TITULAR: FARM. MARTA SUSANA ZAMAR
SUPLENTE: FARM. VIVIANA INES BUSTOS

ARTÍCULO 9°.- La participación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 10°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 21 DE MAYO DE 2018

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 21 DE JUNIO DE 2018

-El 22 de JUNIO de 2018: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.

-A partir del 25 de JUNIO de 2018: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Capital Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

En caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinará fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.

ARTÍCULO 11°.- Inscripción, en las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7,30 a 17,00 horas en dependencias del Área de Concursos de la Dirección Provincial de Capital Humano sito en Avenida Italia esquina

Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
- b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
- c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.
- d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.
- e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 12°.- El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En el HOSPITAL "DR. NESTOR SEQUEIROS" o en los lugares a designar por las autoridades de la SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 6.203-S-2018.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.
- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.
- De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 13°.- Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección provincial de Capital Humano.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la página Web y prensa del Ministerio de Salud, a la Secretaría de Salud, Sub-Secretaría de Atención Promoción y Prevención, Secretaría de Coordinación General del Ministerio de Salud, Secretaría de Salud Mental y Adicciones, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, Dirección Provincial de Puestos de Salud, al Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", al Consejo de Farmacéuticos de Jujuy, Farm. Marta Muñoz del Centro Sanitario, Farm. Beatriz Alberto del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana y APUAP. Cumplido, archívese.

Dra. Ester Luisa Sánchez
Directora Pcial de Capital Humano
Ministerio de Salud de Jujuy

RESOLUCION N° 0134-DPCH/2018.-

EXPTE. N° 728-00246/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de LICENCIADO/A EN KINESIOLOGIA o LIC. EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA del Nomenclador de la Ley N° 4413 para el Hospital "NSTR.A.SRA.DEL ROSARIO" de la Localidad de Abra Pampa, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal del Señor Director del nosocomio y el visto bueno de la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir un cargo categoría A-1(i-2) Agrupamiento Profesional Ley 4413.

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones aprobadas por Resolución N° 869-S2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION -CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N° 869-5-2016, para la cobertura del siguiente cargo:

REGION PUNA - AREA PROGRAMATICA N° XX - HOSPITAL

"NSTR.A.SRA. DEL ROSARIO"

ABRA PAMPA - UNO (1) CARGO DE KINESIOLOGO -

CATEGORIA A-1(i-2)

CON 5 AÑOS DE ESTUDIOS:

- LIC.EN KINESIOLOGIA
- LIC.EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA
- LIC. EN KINESIOLOGIA Y FISIATRIA.
- LIC. EN TERAPIA FISICA.





**CATEGORIA B-1(i-2)
CON 4 AÑOS DE ESTUDIOS:**

- **KINESIOLOGO**
- **TERAPISTA FISICO**
- **FISIOTERAPEUTA**

El ganador será designado en la categoría que corresponda de acuerdo a los años de estudio Ley 4413.

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL -LEY N° 4413

ARTICULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Título Habilitante expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora, autenticado por Escribano Público o ente formador.
2. Fotocopia del Certificado Analítico, autenticado por Escribano Público o ente formador.
3. Fotocopia de la Constancia de Matrícula Actualizada emitida por el COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).
5. Planilla Prontuarial fotocopia actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6. Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
7. Constancia de CUIL.
8. Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. Curriculum Vitae Nominal, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Capital Humano.
10. Constancia del COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY de no estar inhabilitado o no haber sido sancionado por el Tribunal de Ética.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 21 de MAYO de 2018

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 04 de JUNIO de 2018

-El 05 de JUNIO de 2018: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A PARTIR DEL 06 de JUNIO de 2018, a horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: Reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes;

- El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informará a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página Web del Ministerio de Salud de Jujuy -"Llamados a concurso". Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.

ARTÍCULO 4°.- Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA CONCURSOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO en el HORARIO DE 7.30 a 17.00 y en las fechas previstas.

ARTÍCULO 5°.- Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de

Salud de la Provincia. El formulario será entregado en el área Concurso de la Dirección Provincial de Capital Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.

ARTÍCULO 6°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 7°.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 20 de la presente Resolución.

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTÍCULO 8°.- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 9°.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 10°.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 11°.- Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias del Hospital "Nstra. Sra. del Rosario" y en la Dirección Provincial de Capital Humano.

ARTÍCULO 12°.- No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 13°.- El Tribunal designado estará constituido por:

1. EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO:
TITULAR: Lic. CAROLINA RUSCONI
SUPLENTE: a confirmar
2. EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTRASRA.DEL ROSARIO":
TITULAR: DR. CLEMENTE HUERTAS
SUPLENTE: FARM. MARIA FERNANDA ELIAS
3. EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: A CONFIRMAR.

ARTÍCULO 14°.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1. Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.
2. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
3. Evaluación Técnica.-
4. Entrevista Personal.-
5. El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869-5-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 15°.- El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:

- En el AREA PROGRAMATICA N° XX —HOSPITAL "NSTRASRA. DEL ROSARIO" o en los lugares a designar por las autoridades de la REGION PUNA, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 6.203-5-2018.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.
- De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 16°.- Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante el Documento Nacional de Identidad, Certificado de Residencia y Planilla Prontuarial expedido por la Policía de la Provincia, domicilio dentro del Área Programática N° XX del Hospital "Ntra. Sra. del Rosario", se duplicara el puntaje TOTAL de antecedentes.

ARTICULO 17°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la página Web y prensa del Ministerio de Salud, a la Secretaria de Salud, Sub-Secretaria de Atención Promoción y Prevención, Secretaria de Coordinación General del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, Dirección Provincial de Puestos de Salud, al Hospital "Nstra. Sra. del Rosario", al Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Jujuy, a la Lic. Rusconi de la Dirección Provincial de Hospitales y APUAP. Cumplido, archívese.

Dra. Ester Luisa Sánchez
Directora Pcial de Capital Humano
Ministerio de Salud de Jujuy

RESOLUCION N° 0135-DPCH/2018.-

EXPT.E. N° 780-0051/2018.-

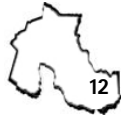
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de LICENCIADO/A EN KINESIOLOGIA o LIC. EN KINESIOLOGIA y FISIOTERAPIA del Nomenclador de la Ley N° 4413 para el Hospital "SUSQUES" de la Localidad de SUSQUES, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:





Que, a fojas 1 obra solicitud formal de esta Dirección Provincial y visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir un cargo categoría A-1(i-2) Agrupamiento Profesional Ley 4413.

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones aprobadas por **Resolución N° 869-S-2016**;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO DE ANTECEDENTES y OPOSICION **-CLASE ABIERTO** de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N° 869-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: **REGION QUEBRADA AREA PROGRAMATICA N° XVII HOSPITAL SUSQUES" SUSQUES UNO (1) CARGO DE KINESIOLOGO CATEGORIA A-1 (i-2) CON CINCO AÑOS DE ESTUDIO: * LIC. EN KINESIOLOGIA * LIC. EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA * LIC. EN KINESIOLOGIA Y FISATRIA * LIC. EN TERAPIA FISICA. CATEGORIA B-1 (i-2) CON 4 AÑOS DE ESTUDIOS: * KINESIOLOGO * TERAPISTA FISICO * FISIOTERAPEUTA.** El ganador será designado en la categoría que corresponda de acuerdo a los años de estudio Ley 4413. AGRUPAMIENTO PROFESIONAL – LEY N° 4413.-

ARTÍCULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Título Habilitante expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora, autenticado por Escribano Público o ente formador.-
2. Fotocopia del Certificado Analítico, autenticado por Escribano Público o ente formador.-
3. Fotocopia de la Constancia de Matrícula Actualizada emitida por el COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).
5. Planilla Prontuarial fotocopia actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
6. Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
7. Constancia de CUIL.-
8. Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de personal. (Validez seis (6) meses desde la fecha de expedición).-
9. Curriculum Vitae Nominal, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Capital Humano.-
10. Constancia del COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY de no estar inhabilitado o no haber sido sancionado por el Tribunal de Ética.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 21 de MAYO de 2018

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 04 de JUNIO de 2018

-El 05 de JUNIO de 2018: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.

-A PARTIR DEL 06 de JUNIO de 2018, a horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: Reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes;

- El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informará a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página Web del Ministerio de Salud de Jujuy -"Llamados a concurso".-

- Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.-

ARTÍCULO 4°.- Los antecedentes deberán ser presentados en el Área Concursos de la Dirección Provincial de Capital Humano en el horario de 8:30 a 13 hs. y en las fechas previstas.-

ARTÍCULO 5°.- Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñará el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Capital Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiera en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 6°.- La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 7°.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2° de la presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 8°.- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 9°.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 10°.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 11°.- Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias del Hospital "Susques" y en la Dirección Provincial de Capital Humano.-

ARTÍCULO 12°.- No podrán participar del presente concurso:

Los postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de Planta Permanente en algunas de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio.-

ARTÍCULO 12°.- No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 13°.- El Tribunal designado estará constituido por:

- 1.- EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO: TITULAR: Lic. CAROLINA RUSCONI SUPLENTE: a confirmar
- 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "SUSQUES": TITULAR: LIC. JORGE CABRERA SUPLENTE: DR. ALDO MARCELO VILLA
- 3.- EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 14°.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.-
- 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-

5.- El ingreso definitivo al cargo quedará supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 15°.- El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:

- En el AREA PROGRAMATICA No XVII -HOSPITAL "SUSQUES" o en los lugares a designar por las autoridades de la REGION QUEBRADA, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 6.203-S-2018.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.-
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios
- reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-
- De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 16°.- Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante el Documento Nacional de Identidad, Certificado de Residencia y Planilla Prontuarial expedido por la Policía de la Provincia, domicilio dentro del Área Programática N° XVII del Hospital "Susques", se duplicará el puntaje TOTAL de antecedentes.-

ARTÍCULO 17°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la página Web y prensa del Ministerio de Salud, a la Secretaría de Salud, Sub-Secretaría de Atención Promoción y Prevención, Secretaría de Coordinación General del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, Dirección Provincial de Puestos de Salud, al Hospital "Susques", al Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Jujuy, a la Lic. Rusconi de la Dirección Provincial de Hospitales y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Ester Luisa Sánchez
Directora Pcial. De Capital Humano

